

Eurobank: disciplina e intervención¹

La banca opera con dinero ajeno que utiliza como propio en la concesión de crédito y en otras inversiones. Con recursos recibidos a la vista invierte y financia actividades a medio y largo plazo. La base de tan peculiar negocio es la confianza de los depositantes en que la banca mantendrá su compromiso de reembolso del dinero en el plazo pactado. Esta base fiduciaria se resquebraja cuando algún banco deja de hacer honor a sus compromisos como está sucediendo estos días con Eurobank, cuya crisis amenaza con afectar al modelo de negocio de los bancos por internet que captan clientes ofreciendo extra-tipos.

Para reforzar la confianza del público en el sistema bancario existe una red de seguridad formada por varios conjuntos de normas a modo de mallas superpuestas. Mediante normas de disciplina, también llamadas prudenciales, se ordena el acceso al mercado y el ejercicio de las actividades bancarias. En este sentido, los bancos deben estar dotados de un capital mínimo y contar con gestores y accionistas cuya idoneidad haya sido verificada por el supervisor bancario. Las normas de esta categoría tratan de proteger la solidez patrimonial de cada una de las entidades y garantizar la libre competencia en el mercado del crédito. Con el fin de asegurar la buena conducta, la indisciplina es sancionada con multas o, en los casos más graves, con la revocación de la licencia.

Frente a este grupo de normas se superponen las normas aplicables en casos de crisis. Aquí el objetivo no es garantizar las buenas prácticas bancarias y la correcta y leal competencia entre las entidades, sino evitar que un banco en dificultades se convierta en una amenaza para el sistema bancario. Con independencia de que se haya constatado o no la existencia de comportamientos sancionables, ante la crisis de un banco las autoridades deben intervenir con el fin de evitar su propagación.

Para intervenir un banco no es necesario probar la indisciplina de la entidad o de sus gestores, basta con detectar la gravedad de la situación para el conjunto del sector. Gestores ineptos,

aunque disciplinados, deben ser apartados del mercado para evitar males mayores.

El banco en crisis puede ser liquidado o saneado, atendiendo a la repercusión de la medida sobre el sistema en su conjunto. Tras detectar la crisis se debe aprobar un plan de actuación, con el fin de que la entidad retorne al mercado una vez saneada. Ante la crisis se interviene la entidad, si es necesario sustituyendo a los gestores. Si hay dudas sobre la colaboración de los gestores del banco en la resolución de la crisis, éstos deben ser sustituidos por profesionales competentes. Cuando resulte necesario, el banco central actuará como prestamista de última instancia aportando ayudas financieras para superar las dificultades.

Si, como alternativa al saneamiento, se optara por liquidar la entidad, tampoco en estos casos se abandona a su suerte a los depositantes. Pues se garantiza la devolución de los depósitos hasta cierta suma y una liquidación ordenada del patrimonio del banco.

No se pueden confundir las normas de disciplina con las de intervención. Las de disciplina garantizan una leal competencia entre los bancos, las de intervención protegen la continuidad del mercado bancario. Las de disciplina rigen la vida normal de los bancos, las de intervención tratan de superar los episodios de crisis institucional. La Ley sectorial se encarga de distinguir estos ámbitos. Sin embargo, el Banco de España, autoridad encargada de aplicar estas normas, los está confundiendo en el tratamiento que está dando a la crisis de Eurobank. Para justificar la falta de adopción de medidas de intervención, alega que ya ha iniciado procesos disciplinarios. Pero no es una buena excusa. La apertura de un expediente sancionador no es obstáculo para la intervención de un banco. Todo lo contrario, del expediente puede surgir valiosa información sobre la gravedad de la situación, presupuesto de la intervención.

El Banco de España es responsable no sólo de la disciplina bancaria sino también de la gestión de las crisis bancarias. Y esta gestión pasa por la

adopción de las medidas de intervención necesarias para controlar la crisis y superarla con el menor daño posible para la estabilidad del sector. Con independencia de que haya existido o no indisciplina o conductas delictivas, lo prioritario es la superación de la crisis de forma ordenada. La intervención no es sólo un poder del Banco de España; es también un deber de actuar, de adoptar las medidas necesarias para controlar la crisis y reestablecer la normalidad.

Ante una crisis financiera el supervisor puede adoptar dos posturas. Tomar el toro por los cuernos y pasar a controlar la entidad para su saneamiento o liquidación ordenada, según el mandato legal. O caer en la tentación de no intervenir o intervenir lo menos posible, con el fin de no enfrentarse al problema.

En la gestión de la crisis de Eurobank, el Banco de España está careciendo del rigor y de la neutralidad que exige el tratamiento de las crisis bancarias. Está teniendo un comportamiento pasivo que le hace ir al remolque de los acontecimientos. Ha dejado que sean los gestores del banco en dificultades quienes tomen la iniciativa. No ha sustituido a los gestores cuando era necesario. A su vez, ha nombrado interventores débiles, sin capacidad de decisión, que no han pasado de ser testigos mudos de la crisis. Los ahorradores afectados por esta crisis y el conjunto de los depositantes de la banca por internet están a la espera de recibir unos mensajes claros y rigurosos de la autoridad bancaria.

Fernando Zunzunegui,

fernando@zunzunegui.net

¹ Publicado en Expansión.